

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320200005100

Al entrar a revisar el recurso de REPOSICIÓN interpuesto por la demandada CONSUELO GONZÁLEZ ANDRADE, contra la providencia de fecha 2 de marzo 2020 mediante la cual se admitió la demanda, se observa que la inconformidad de la demandada radica básicamente en la ineptitud de la demanda por ausencia de requisito de procedibilidad, e incumplimiento de otros requisitos que considera no fueron subsanados, defectos que debe ser atacados en debida forma mediante las correspondientes excepciones previas, por lo que el Despacho no se pronunciará de fondo al respecto, ya que el recurso se torna improcedente y dilatorio.

Siendo lo anterior así, y como quiera que, no se alega haber aplicado, inaplicado o aplicado mal una norma sustancial o procesal en la expedición del auto atacado, el recurso interpuesto debe ser rechazado de plano.

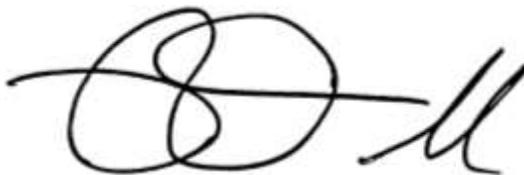
De acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR DE PLANO el recurso de REPOSICIÓN presentado contra la decisión adoptada mediante providencia de 2 de marzo 2020.

2.- Por Secretaría contrólese el término con que cuenta la demandada CONSUELO GONZÁLEZ ANDRADE para excepcionar.

NOTIFÍQUESE (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

AL

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 018 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9946baa0ab89bdb484089c5e16c22f5315a797350533fdd5c2868dfcc11f4a5

Documento generado en 25/03/2021 05:35:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>